

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

Subdirección General Operativa

Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana



**BAJA CALIFORNIA**

Somos el corazón de Baja California

Reglas de Operación 2022 para la Administración y Asignación de los Apoyos del  
Programa de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja  
California



|                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | <b>ROP-DFFC-DC-AM-01</b> |
|                                                                                   | <b>Revisó:</b> Subdirección General Operativa                                                                                                                             | <b>Revisión: A</b>       |
|                                                                                   | <b>Elaboró:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | <b>Fecha: 24/02/2022</b> |
|                                                                                   | <b>Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California</b> | <b>Página 2 de 20</b>    |

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en adelante SEDIF BAJA CALIFORNIA) da a conocer las Reglas de Operación de las Unidades de Rehabilitación y los Centros de Atención para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California.

En base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social, especifica que La Junta de Gobierno es presidida por la Secretaría de Bienestar del Estado y contará con un Secretario Técnico, quien será La L.A.P. Mónica Vargas Nuñez, en representación de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, apartado B, fracciones II y III, 3° párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II, inciso e) y 4°, párrafo tercero y noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6°, fracciones X, y XI, 27 fracciones IX y X, 111, fracción II, 112 fracción III, 114 y 172 todos de la Ley General de Salud; artículos 6°, 14, fracción I, 19, fracción V y 36, fracción VII, todos de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 3°, 4°, fracción I inciso a), 7°, 9°, 12, fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, todos de la Ley de Asistencia Social; artículos 36, 37, fracción II y 50, fracción VIII, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41 de la Ley General de Educación; artículos 58 y 85, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 25, 40, 41, 48 y 49, todos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 4° fracciones XI y XII, 17 fracción XVI, 20, 28, 32, 35, 37 y 38, todos de La Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; artículo 8°, fracción VI, inciso b) y fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 5° y 33, ambos de la Ley de Educación para el Estado de Baja California; artículos 33, 34, 35, 48, fracciones I y VIII, 51, 105 fracción XIV, todos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California; artículo 23 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, así como demás relativos aplicables dentro del marco jurídico vigente, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1° y 4°, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 8° establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, así mismo queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y así mismo establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

|                  |            |  |  |  |  |
|------------------|------------|--|--|--|--|
| <b>Revisión:</b> | A          |  |  |  |  |
| <b>Fecha:</b>    | 24/02/2022 |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Administrativa                                                                                                                 | ROP-DFFC-DC-AM-01        |
|                                                                                   | <b>Revisó:</b> Subdirección General Operativa                                                                                                                      | <b>Revisión:</b> A       |
|                                                                                   | <b>Elaboró:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                    | <b>Fecha:</b> 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 3 de 20           |

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (en adelante FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que, en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6°, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de Asistencia Social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación. Para la cual la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios, y aquellos que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Así mismo la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables, como las personas adultas mayores.

Es por ello que la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social.

|                  |            |  |  |  |  |  |
|------------------|------------|--|--|--|--|--|
| <b>Revisión:</b> | A          |  |  |  |  |  |
| <b>Fecha:</b>    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |





|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 4 de 20    |

Que de acuerdo al Informe sobre la Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020), Baja California se encuentra en la posición número 28 en los índices de rezago social a nivel nacional y que además, de acuerdo a estudios y mediciones adicionales de la misma CONEVAL, los municipios del Estado de Baja California presentan en la actualidad una incidencia de pobreza patrimonial y un grado de rezago social menor al 20% (veinte por ciento) de su población, cifra en la que se observa la participación de población adulta mayor.

Que el artículo 1° de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California garantiza y reconoce los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, a fin de que cuenten con plena protección, bienestar y calidad de vida, así como lograr su integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Que el artículo 4° de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California ordena al Ejecutivo Estatal prever anualmente, en su Presupuesto de Egresos, los recursos públicos necesarios para la atención integral de las personas adultas mayores, que se basa en la operación de un programa que contemple apoyos encaminados a desarrollar todos los potenciales humanos de la población adulta mayor, en los campos tanto físico, psíquico, emocional, espiritual, de relaciones humanas y de aumento de la capacidad económica y productiva.

Que el artículo 38 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California establece para la Secretaría de Desarrollo Social la responsabilidad de coordinar e implementar acciones para promover la integración social de las personas adultas mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21 establece en su eje 1 "Bienestar Social" y específicamente en el sub eje 1.1 "Un Estado de Bienestar para la Gente" como objetivo contribuir al bienestar y la inclusión social de la población de Baja California a través de políticas que incidan en la disminución de sus condiciones de vulnerabilidad, amplíen sus oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y eleven su calidad de vida.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población total en Baja California es de 3 769 020 (tres millones setecientos sesenta y nueve mil veinte) del cual el 10.1 % representa a las personas adultas mayores de 60 años en adelante, lo cual representa en la entidad 380 671.02 (trescientos ochenta mil seiscientos setenta y uno punto dos), de los cuales 64 863 (sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres) presentan algún tipo de discapacidad.

Los esfuerzos institucionales para atender este sector han sido insuficientes para cubrir sus necesidades y su incremento en población, por lo que los principales retos del actual gobierno es impulsar políticas para ampliar programas integrales

|           |            |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Administrativa                                                                                                                 | ROP-DFFC-DC-AM-01        |
|                                                                                   | <b>Revisó:</b> Subdirección General Operativa                                                                                                                      | <b>Revisión:</b> A       |
|                                                                                   | <b>Elaboró:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                    | <b>Fecha:</b> 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 5 de 20           |

inclusivos para las personas adultas mayores y fortalecer los programas que les otorguen apoyos funcionales que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida.

Que para garantizar el derecho que establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California para la población en condiciones de pobreza que requieren apoyos para incrementar su calidad de vida, es necesario emitir las reglas de operación del Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores, las cuales brindarán certeza a la población sobre los alcances y tipos de apoyo que pueden recibir, los requisitos que deben cubrir, el procedimiento que deben seguir, entre otros aspectos, que permitan atender a la población adulta mayor de la Entidad y, además, atender los principios de eficiencia, eficacia, perspectiva de género, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos presupuestales que se asignen al "Programa de Atención Integral las personas Adultas Mayores".

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, da a conocer las Reglas de Operación aplicables al Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social en atención al Programa de Salud y Bienestar Comunitario

#### ÍNDICE

|      |                                          |    |
|------|------------------------------------------|----|
| 1.   | Introducción                             | 7  |
| 2.   | Antecedentes                             | 7  |
| 3.   | Glosario de Términos                     | 8  |
| 4.   | Objetivo                                 | 9  |
| 4.1  | Objetivos Específicos                    | 10 |
| 5.   | Cobertura                                | 10 |
| 6.   | Población y Focalización                 | 10 |
| 6.1  | Población Potencial                      | 10 |
| 6.2. | Población Objetivo                       | 10 |
| 6.3. | Criterios de Focalización                | 11 |
| 6.4. | Requisitos de Selección de Beneficiarios | 11 |
| 6.5. | Métodos y/o Procedimientos de Selección  | 11 |
| 7.   | Características de los Apoyos            | 11 |
| 7.1  | Tipo de Apoyo                            | 11 |
| 7.2  | Unidad y periodicidad de los Apoyos      | 12 |

|                  |            |  |  |  |  |  |
|------------------|------------|--|--|--|--|--|
| <b>Revisión:</b> | A          |  |  |  |  |  |
| <b>Fecha:</b>    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 6 de 20    |

|      |                                                |    |
|------|------------------------------------------------|----|
| 7.3  | Criterios de Selección para los Insumos        | 12 |
| 8.   | Acciones Transversales                         | 12 |
| 9.   | Derechos, Obligaciones y Sanciones             | 12 |
| 10.  | Instancias Participantes                       | 13 |
| 10.1 | Instancias Ejecutoras                          | 13 |
| 10.2 | Instancia Normativa Estatal                    | 13 |
| 10.3 | Instancia Normativa Federal                    | 14 |
| 11.  | Coordinación Institucional                     | 14 |
| 11.1 | Prevención de Duplicidades                     | 14 |
| 11.2 | Convenios de Colaboración                      | 14 |
| 11.3 | Colaboración                                   | 14 |
| 11.4 | Congruencia                                    | 15 |
| 12.  | Mecánica de Operación                          | 15 |
| 12.1 | Proceso                                        | 15 |
| 12.2 | Ejecución                                      | 15 |
| 12.3 | Causa de Fuerza Mayor                          | 16 |
| 13.  | Evaluación, Seguimiento y Control              | 16 |
| 13.1 | Información Presupuestaria                     | 16 |
| 13.2 | Evaluación                                     | 16 |
| 13.3 | Control y Auditoría                            | 16 |
| 13.4 | Indicadores de Resultados                      | 17 |
| 14.  | Transparencia                                  | 17 |
| 14.1 | Difusión                                       | 17 |
| 14.2 | Padrones de Beneficiarios                      | 18 |
| 14.3 | Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información | 19 |

|           |            |  |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |





|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Administrativa                                                                                                                 | ROP-DFFC-DC-AM-01        |
|                                                                                   | <b>Revisó:</b> Subdirección General Operativa                                                                                                                      | <b>Revisión:</b> A       |
|                                                                                   | <b>Elaboró:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                    | <b>Fecha:</b> 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 7 de 20           |

## 1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación son el documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa en el Programa de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, ofrecido por la Coordinación de Asistencia Social que se brinda en todo el Estado de Baja California.

Las presentes incluyen la Política Social del Gobierno del Estado de Baja California conforme al Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21 en el que se establece que el Gobierno, principalmente en el Eje 1: Bienestar Social, con el objetivo específico de contribuir al bienestar y la inclusión social de la población de Baja California a través de políticas que incidan en la disminución de sus condiciones de vulnerabilidad, amplíen sus oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y eleven su calidad de vida.

En ese sentido, la política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población más vulnerable. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades.

El censo de población 2020 de INEGI, indica que la población de 60 años o más, pasó en 2010 del 6.9% al 10.1%, en el 2020.

Es por ello que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California ha creado el Programa de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, que contempla apoyos integrales que tienen como finalidad dignificar la vida de las personas adultas mayores de la Entidad, respetando su integridad física, emocional y moral, así como protegiendo su imagen, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.

## 2. Antecedentes

De acuerdo a los resultados del censo de población y vivienda (INEGI 2010), la población total en Baja California era de 3 millones 155 mil 070 habitantes, de los cuales el 6.3% de la población correspondía a personas adultas mayores; de acuerdo al censo de población y vivienda (INEGI 2020) la población actual es de 3 millones 769 mil 020 habitantes, de los cuales el 8.2% lo representa la población de 65 años y más, es decir personas adultas mayores, cifra se espera aumente a 9.2% para 2030.

Nuestro país presenta mayores proporciones de población en edades avanzadas. Es decir, transitamos de una población joven a una más envejecida. De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, de cada diez mexicanos, tres son menores de 15 años (25.2%) y solo uno tiene

|                  |            |  |  |  |  |
|------------------|------------|--|--|--|--|
| <b>Revisión:</b> | A          |  |  |  |  |
| <b>Fecha:</b>    | 24/02/2022 |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 8 de 20    |

60 años o más (12%). Sin embargo, para el año 2050, de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), esta composición se verá profundamente alterada, ya que se prevé que únicamente dos de cada diez mexicanos tendrán menos de 15 años (20.7%), proporción casi idéntica a la de las personas adultas mayores, quienes representarán 21.5% de la población total. Del total de personas adultas mayores en 2020, 54.02% eran mujeres y 45.98% hombres, se espera que para 2050 el porcentaje de mujeres respecto del total de personas adultas mayores sea de 57% es decir 3 puntos porcentuales más que en 2020.

Fuente. Tomado de González, K., & CONAPO. Envejecimiento demográfico en México: análisis comparativo entre las entidades federativas de México. La situación demográfica de México. CONAPO, 2015. Con estimaciones del CONAPO con base en INEGI y CONAPO

### 3. Glosario de Términos

**Personas Adultas Mayores:** Aquellas personas mayores de 60 (sesenta) años de edad que se encuentra en la última etapa de la vida.

**Apoyo Asistencial Comunitario:** Es el tipo de apoyo de la modalidad denominada Ayudas Sociales, en el cual se agrupan los apoyos que tienen como finalidad coadyuvar con las personas pertenecientes a la población objetivo.

**Apoyo Asistencial Directo:** Es el tipo de apoyo de la Modalidad denominada Ayudas Sociales, en el cual se agrupan los apoyos que tienen como finalidad promover entre la población actividades educativas, culturales, deportivas y sociales, con el fin de fomentar el crecimiento y desarrollo humano de la población en general.

**Beneficiario:** La persona que es parte de la población objetivo que ha recibido apoyos del Programa, en los términos de las presentes Reglas Operación y sus Lineamientos.

**Solicitud:** La Solicitud y los requisitos aplicables que presenta el Solicitante para acceder a los apoyos del Programa, de conformidad con los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

**EIASDC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Lineamientos:** Los anexos de las presentes Reglas en los que se exponen los términos y condiciones de cada una de las Modalidades de apoyo del Programa y en los cuales se especifica para cada uno de ellos los términos bajo los cuales se asignarán los apoyos.

**Padrón de Beneficiarios:** Es la relación oficial de los beneficiarios del Programa.

|           |            |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |





|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 9 de 20    |

**Pobreza:** La condición en la que se encuentra una persona o un grupo de personas, quienes presentan al menos una carencia social en cualquiera de los indicadores del Índice de Privación Social del CONEVAL y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades personales y/o de sus dependientes económicos.

**Programa:** Es el "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" en el Estado de Baja California que ofrece el Gobierno del Estado de Baja California a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, pobreza y marginación extremas, cuyos términos para su asignación se establecen en las presentes Reglas y sus Lineamientos.

**Reglas:** Las Reglas de Operación del "Programa Integral a las personas Adultas Mayores" en el Estado de Baja California incluyendo los Lineamientos de cada una de las Modalidades de apoyo que contempla.

**SEDIF Baja California:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

**Solicitante:** Cualquier persona mayor de 60 (sesenta) años con residencia en el Estado de Baja California que se encuentre en situación de pobreza, vulnerabilidad o marginación extremas y que presente una solicitud de apoyo al "Programa de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores".

**Vulnerabilidad:** Se considera la situación de riesgo en la que se puede encontrar una persona o un grupo de personas de cualquier edad, sexo, estado civil u origen étnico, derivado de carencias económicas, sociales, educativas, culturales, de salud, de seguridad social o físicas, las cuales les impiden incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

#### 4. Objetivo

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo general establecer las bases, términos y condiciones para la administración y asignación de los apoyos del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores", que permitan disminuir los índices de vulnerabilidad social de la población adulta mayor en el Estado de Baja California.

El "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" tiene como objetivo fundamental el contribuir en la mejora de las condiciones de vida de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad consecuente de factores sociales mediante apoyos y programas asistenciales que fortalezcan sus salud, satisfagan sus necesidades fundamentales y, en general: impulsar su desarrollo y su bienestar, brindando espacios de formación ocupacional con una cartera de cursos y talleres con el fin de promover su capacitación profesional y así potencializar sus oportunidades de inserción laboral.

|           |            |  |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Administrativa                                                                                                                 | ROP-DFFC-DC-AM-01        |
|                                                                                   | <b>Revisó:</b> Subdirección General Operativa                                                                                                                      | <b>Revisión:</b> A       |
|                                                                                   | <b>Elaboró:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                    | <b>Fecha:</b> 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 10 de 20          |

#### 4.1 Objetivos Específicos

- Atender las solicitudes de las diversas necesidades expuestas por la población por medio de apoyos directos, gestión o canalización de programas asistenciales o servicios gubernamentales, a través del acercamiento de acciones y servicios, para ampliar las capacidades y alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar familiar.
- Integración y formalización de grupos comunitarios con estrategias focalizadas por etapa de vida, fomentando la autogestión y autodesarrollo de las familias en comunidades con grado de rezago económico. Brindar espacios de formación ocupacional y desarrollo humano a población que enfrenta desventajas sociales, con el fin de mejorar sus condiciones de equidad por medio de un esquema de auto desarrollo en torno al mejoramiento del núcleo familiar.
- Fortalecer el vínculo social con la comunidad, por medio de una agenda permanente de acciones sociales mediante actividades culturales, deportivas, asistenciales e institucionales fortaleciendo la relación y comunicación entre sociedad y gobierno; preponderando aquellos grupos de población con mayor rezago económico del estado.
- Proporcionar apoyo asistencial con intervenciones directas e indirectas, a través de una oferta de servicios, apoyos sociales, canalización, donaciones y/u orientación interinstitucional en busca de mejorar la situación adversa, emergente o permanente a la que se enfrenta el ciudadano.

#### 5. Cobertura

El "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" es de alcance estatal y tendrá cobertura en la totalidad de los municipios del Estado de Baja California, a través del departamento de Desarrollo Comunitario y Módulos de Atención de las personas Adultas Mayores del **SEDIF BAJA CALIFORNIA**.

#### 6. Población y Focalización

##### 6.1 Población Potencial

Se define a la Población Potencial a las personas de 60 años de edad en adelante mexicanos por nacimiento con residencia en el Estado de Baja California. Es la población que presenta un problema que se busca resolver a través de la implementación de un programa destinado a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

##### 6.2 Población Objetivo

La población objetivo del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" es toda aquella persona mayor de sesenta años que se encuentre en condición de pobreza, marginación o vulnerabilidad social y preferentemente que sea

|                  |            |  |  |  |  |  |
|------------------|------------|--|--|--|--|--|
| <b>Revisión:</b> | A          |  |  |  |  |  |
| <b>Fecha:</b>    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Administrativa                                                                                                                 | ROP-DFFC-DC-AM-01        |
|                                                                                   | <b>Revisó:</b> Subdirección General Operativa                                                                                                                      | <b>Revisión:</b> A       |
|                                                                                   | <b>Elaboró:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                    | <b>Fecha:</b> 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 11 de 20          |

integrante de los grupos conformados de personas adultas mayores en las comunidades donde se encuentra operando el "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores".

### 6.3 Criterios de Focalización

Los apoyos del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" se entregará a las preferentemente a las personas adultas mayores asistentes a los grupos atendidos con el programa de desarrollo comunitario, resultado de las actividades de focalización, de acuerdo con el recurso anual programado.

### 6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

- 1.- Pertenecer a la población objetivo.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte mexicano, ambos documentos deberán estar vigentes).
- 3.- Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4.- Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.
- 5.- Elaboración de estudio socioeconómico (este deberá ser realizado por personal del SEDIF).

### 6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

- 1.- Solicitar el apoyo asistencial para las personas adultas mayores.
- 2.- Integrar expediente con documentación requerida.
- 3.- Notificar al ciudadano que fue seleccionado.
- 5.- Entrega del apoyo.

## 7. Características de los Apoyos

### 7.1 Tipo de Apoyo

Para la atención de la población objetivo del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" y dar cumplimiento a sus objetivos, los apoyos se clasificarán en la siguiente Modalidad:

**Ayudas Sociales**, cuyo objetivo es el otorgamiento de apoyos a personas adultas mayores en situación vulnerable del Estado que permita la resolución inmediata de problemas urgentes de primera necesidad relacionados con la calidad de vida, la salud, la vivienda, entre otras necesidades; Se conformaran paquetes de hasta tres artículos por beneficiario del siguiente listado:

|                  |            |  |  |  |  |  |
|------------------|------------|--|--|--|--|--|
| <b>Revisión:</b> | A          |  |  |  |  |  |
| <b>Fecha:</b>    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |





|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 12 de 20   |

- Glucómetro con tiras reactivas y lancetas con dispositivo de punción
- Baumanómetro digital de muñeca
- Insumos de higiene personal
- Bastón de 4 puntos de apoyo
- Sillas de ruedas
- Andadera con asiento
- Lentes graduados

La asignación de los apoyos del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, se sujetarán a la disponibilidad presupuestal con que se cuente, y de acuerdo a la detección de necesidades.

Las y los solicitantes de los apoyos que se ofertan a través del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" deberán pertenecer, sin excepción, a la población objetivo que se indican en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, deberán demostrar las condiciones socioeconómicas de pobreza, vulnerabilidad y marginación extremas que le impidan mejorar por sí mismos su situación.

## 7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

La asignación de los apoyos de las modalidades del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores", se realizarán en una sola exhibición, se sujetarán a la disponibilidad presupuestal con que se cuente y se asignarán de conformidad a las presentes Reglas y los Lineamientos específicos de la Modalidad de Apoyo, en los cuales se especificarán: los tipos y montos de los apoyos, la población objetivo que puede solicitarlos, la cobertura territorial que se contempla, los requisitos para acceder a ellos y demás términos que establezca el **SEDIF BAJA CALIFORNIA**.

## 7.3 Criterios de Selección para los Insumos

Previo a la adquisición y selección de los insumos, se deberá verificar en las especificaciones y características del bien, que cumpla con los estándares de calidad que satisfagan la necesidad de las Personas adultas mayores.

## 8. Acciones Transversales

El SEDIF Baja California se apegará a la línea transversal de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASDC) 2.2.4 Protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, al contribuir a que las personas adultas mayores logren ampliar las oportunidades para lograr un desarrollo integral que mejore la calidad de vida, a través de acciones intrainstitucionales de **SEDIF BAJA CALIFORNIA**, así como

|           |            |  |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 13 de 20   |

interinstitucionales debidamente coordinados con los tres niveles de gobierno a fin de mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores que atiende este programa.

## 9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

### Derechos

Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.  
Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.  
Ser canalizado a los diversos servicios que requiera por parte de DIF Estatal.  
Recibir los apoyos y servicios en tiempo y forma conforme lo establecen las reglas de operación y la legislación vigente.

### Obligaciones

El beneficiario deberá conducirse de manera respetuosa y honesta.  
Proveer la información que se requiere de forma veraz para su incorporación al padrón de beneficiarios.  
El beneficiario deberá permitir el acceso al domicilio para llevar a cabo el estudio socioeconómico.  
El beneficiario se compromete a cumplir las condiciones y reglas acordadas al inicio del servicio brindado.  
El apoyo deberá ser utilizado por el beneficiado, única y exclusivamente para lo que fue solicitado.

## 10. Instancias Participantes

### 10.1 Instancias Ejecutoras

La Instancia Normativa del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" es el **SEDIF BAJA CALIFORNIA**, y será quien reciba las solicitudes de los candidatos a los apoyos que emiten las presentes Reglas de Operación, para la asignación de los recursos, cuya labor se registrará bajo los principios de ética, honestidad, eficiencia, eficacia y profesionalismo.

El **SEDIF BAJA CALIFORNIA** tendrá las siguientes atribuciones:

- Llevar a cabo la ejecución de las actividades relacionadas con el funcionamiento del Programa, desde la identificación de posibles solicitantes a ingresar hasta la entrega de los apoyos;
- Recibir las solicitudes y comprobar la identidad de los solicitantes, así como validar, registrar y resguardar su documentación;

|           |            |  |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 14 de 20   |

- c) Llevar el control de los beneficiarios mediante un padrón de los apoyos entregados en el "Programa de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores";
- d) Asegurar que cada uno de los beneficiarios cuente con toda la información suficiente sobre el "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" y sus apoyos, y;
- e) Asegurar que se cumpla con lo establecido en las Reglas y Lineamientos del Programa.

### 10.2 Instancia Normativa Estatal

El SEDIF Baja California es la instancia que establece las Reglas de Operación del programa de "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" y la aplicación de los lineamientos de la EIASDC 2022; así como los convenios de colaboración con los SMDIF para la focalización y canalización del programa "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" y demás instancias participantes.

### 10.3 Instancia Normativa Federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la EIASDC, y a su vez en la Estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

## 11. Coordinación Institucional

### 11.1 Prevención de Duplicidades

Con objeto de optimizar los recursos, se busca otorgar una atención integral a los beneficiarios con los programas de Sistema Estatal DIF Baja California y a través de la intervención y apoyo con otras instituciones gubernamentales en la operación de los programas de asistencia social para fortalecer aquellos de mayor impacto, se dispone lo siguiente:

- Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

### 11.2 Convenios de Colaboración

Mecanismos necesarios para las acciones de colaboración con los gobiernos municipales.

|           |            |  |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |





|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 15 de 20   |

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta a atención, descrita en la **EIASDC 2022** y a las Reglas de Operación del **SEDIF Baja California** del programa de "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores".
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

### 11.3 Colaboración

Los SMDIF canalizarán a las personas adultas mayores al SEDIF Baja California para su atención en el "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores", siempre y cuando cumplan con los requisitos de selección de beneficiarios y sean población objetivo de este programa.

### 11.4 Congruencia

El "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" opera con recursos federales, con apego al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; Ley de Planeación del Estado de Baja California, Presupuesto de Egresos 2022 y al Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21.

## 12. Mecánica de Operación

### 12.1 Proceso

EL **SEDIF BAJA CALIFORNIA** llevará a cabo la recepción de solicitudes, así como el desahogo del proceso para la asignación de los apoyos. En observancia al mandato de la Ley de Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores del Estado de Baja California, la atención de la población objetivo que esté interesada en los apoyos de este Programa, deberá ser digna, solidaria, subsidiaria, respetuosa y equitativa.

Recibida la información completa, el promotor comunitario del **SEDIF BAJA CALIFORNIA** será responsable de integrar el expediente del solicitante y de desahogar el trámite correspondiente. Si por la naturaleza del apoyo se requiere visita domiciliaria, el promotor deberá documentar ésta, lo cual deberá firmar como confirmación de que el solicitante cumple con los términos y condiciones establecidos por las presentes Reglas de Operación. En caso de que el promotor corrobore en su visita que no existe necesidad justificada para recibir el apoyo, la solicitud deberá quedar rechazada automáticamente, lo cual también deberá documentar de la misma forma.

|           |            |  |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 16 de 20   |

Una vez autorizada la solicitud de apoyo, el promotor deberá firmar con su visto bueno, y canalizará el expediente a la persona responsable del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores", la cual revisará la solicitud, y en coordinación con la Jefatura del Departamento de Desarrollo Comunitario y la Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana, autorizará o, en su caso, rechazará la liberación del apoyo, de conformidad con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y los Lineamientos aplicables.

## 12.2 Ejecución

El SEDIF Baja California capacitará a personal de SMDIF para focalizar las zonas de atención de acuerdo a los criterios de la EIASDC y las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF Baja California capacitará a personal de SMDIF para canalizar correctamente y en el llenado de los formatos requeridos.

El SEDIF Baja California emitirá las requisiciones técnicas de los apoyos del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores", estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entregará al beneficiario.

El SEDIF de Baja California integrará el expediente concentrando la documentación requerida.

El SMDIF canalizará de manera individual a las personas que recaigan en el supuesto establecido de la población objetivo.

El SEDIF de Baja California autorizará la entrega del apoyo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

## 12.3 Causa de Fuerza Mayor

El SEDIF Baja California informará a SNDIF sobre la causa de fuerza mayor que no permita la ejecución del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" y hará una propuesta para solventar la situación.

## 13. Evaluación, seguimiento y control

### 13.1 Información Presupuestaria

El recurso general de aportaciones federales del ramo 33 FAM-AS para el ejercicio 2022 del programa de "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" es de \$1,124,116.40 pesos (son un millón ciento veinticuatro mil ciento dieciséis pesos 40/100 m.n.).

### 13.2 Evaluación

|           |            |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 17 de 20   |

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del cumplimiento del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se lleva a cabo una evaluación del seguimiento de los recursos ejercidos, metas logradas y acciones efectuadas; todo por medio del Programa Operativo Anual.

### 13.3 Control y Auditoría

La información de los expedientes de las solicitudes autorizadas deberá estar debidamente archivados para atender cualquier solicitud de información de los órganos fiscalizadores pertenecientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, lo anterior en el marco de los tiempos y el proceso que establezca la Ley aplicable en su caso.

### 13.4 Indicadores de Resultados

Para efectos de medir cuantitativamente y cualitativamente el impacto de las acciones que se realicen por medio del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores", se considerarán los indicadores vigentes aplicables al Programa, establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

| Componente                                                             |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                      |                        |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Indicador                                                              | Definición                                                                                                               | Método de Cálculo                                                                                                                                                    | Frecuencia de medición |
| FAM-DIF-01<br>Porcentaje de Servicios que reciben los Adultos Mayores. | Mide el porcentaje de servicios que reciben los adultos mayores en los grupos que conforman los grupos del adulto mayor. | (Número total de servicios programados mensualmente en el programa de adulto mayor/ Número total de servicio mensual que recibe el adulto mayor en el programa)*100. | Mensual                |

### 14. Transparencia

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" bajo fines particulares, partidistas y/o político-electorales, las áreas involucradas en su operación deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables,

|           |            |  |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |





|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 18 de 20   |

los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Baja California, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### 14.1 Difusión

Se realizará la difusión de los apoyos del Programa a través de los Módulos de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, existentes en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

En el resto de los municipios del estado la difusión se realizará a través de grupos de las personas adultas mayores ya conformados y atendidos por medio de la plantilla de personal de los Centros de Desarrollo Comunitario así como los Centros de Desarrollo Familiar del **SEDIF BAJA CALIFORNIA** en base a la detección de necesidades.

#### 14.2 Padrones de Beneficiarios

El **SEDIF BAJA CALIFORNIA** a través del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social, deberá entregar el Padrón de beneficiarios para el seguimiento del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores". El padrón de beneficiarios deberá contener, por lo menos, la siguiente información: Programa, unidad territorial, tipo de apoyo, nombre completo del beneficiario, costo, edad y género.

El **SEDIF BAJA CALIFORNIA** tiene la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores" donde se soliciten los datos personales de los beneficiarios potenciales o atendidos.

Con la finalidad de transparentar a la ciudadanía la ejecución del recurso e información de los beneficiarios, el **SEDIF BAJA CALIFORNIA** deberá integrar un padrón de beneficiarios del "Programa de Atención Integral a las personas Adultas Mayores", el cual deberá realizarse conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones y Programas. Por lo cual, será responsabilidad de **SEDIF BAJA CALIFORNIA** validar la veracidad de la información; asimismo, será responsabilidad del **SEDIF BAJA CALIFORNIA** la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública.

#### 14.3 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

|           |            |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Administrativa                                                                                                                 | ROP-DFFC-DC-AM-01        |
|                                                                                   | <b>Revisó:</b> Subdirección General Operativa                                                                                                                      | <b>Revisión:</b> A       |
|                                                                                   | <b>Elaboró:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                    | <b>Fecha:</b> 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 19 de 20          |

Con la finalidad de conocer la percepción del ciudadano con respecto a la calidad del servicio que se brinda en los diferentes programas de la institución, los beneficiarios que lo consideren necesario podrán interponer dentro del buzón de quejas y denuncias sus comentarios y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como parte beneficiaria de los programas. Para tal efecto puede utilizar las siguientes líneas de atención:

#### Línea de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California

##### Dirección General del DIF Baja California.

L.A.P. Mónica Vargas Núñez

Avenida Álvaro Obregón #1290, Colonia Nueva, Mexicali Baja California.

Línea de atención para el Servicio No Conforme.

Teléfono (686) 551-8600 Extensión 6616 y 6620.

Correo: [mvargas@difbc.gob.mx](mailto:mvargas@difbc.gob.mx)

##### Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana

Lic. Lorena Mariela Noriega Vélez

Línea de Atención Ciudadana

Teléfono (686) 551-66-00 Extensión 6408

Correo: [lnoriega@difbc.gob.mx](mailto:lnoriega@difbc.gob.mx)

##### Subdirección General Operativa

Lic. Daniel Ramos Estrada

Subdirector General Operativo de DIF Estatal

Oficinas Generales DIF Baja California

Av. Álvaro Obregón No. 1290 esq. Calle "E"

Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California,

Teléfono: 686551-6672, 686551-6600

Correo: [dramos@difbc.gob.mx](mailto:dramos@difbc.gob.mx)

##### Órgano Interno de Control

Lic. Yanik Adriana Vallejo Sandoz

Titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal

Av. Obregón Calle D y E #1290

Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California C.P. 21100.

Teléfono: (686) 5 51 66 00 Ext. 6687

|                  |            |  |  |  |  |  |
|------------------|------------|--|--|--|--|--|
| <b>Revisión:</b> | A          |  |  |  |  |  |
| <b>Fecha:</b>    | 24/02/2022 |  |  |  |  |  |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Aprobó: Subdirección General Administrativa                                                                                                                        | ROP-DFFC-DC-AM-01 |
|                                                                                   | Revisó: Subdirección General Operativa                                                                                                                             | Revisión: A       |
|                                                                                   | Elaboró: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana                                                                           | Fecha: 24/02/2022 |
|                                                                                   | Reglas de Operación para la Administración y Asignación de los Apoyos del Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California | Página 20 de 20   |

Correo: [organointerno@difbc.gob.mx](mailto:organointerno@difbc.gob.mx)

#### Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Edificio del Poder Ejecutivo 4°. Piso

Calzada Independencia y Paseo de los Héroes

Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali Baja California

Teléfono 686 558-1135 y 36

Correo: [contraloriasocialbc@baja.gob.mx](mailto:contraloriasocialbc@baja.gob.mx)

Además de este listado, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: "Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 Centro Cívico, C.P. 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California".

#### Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.

| Elaboró:                                                                                                                   | Revisó:                                                                                                             | Revisó:                                                                              | Aprobó:                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                         |                                  |  |  |
| C. Blanca Rocío Cruz Estrada<br>Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social SEDIF Baja California. | C. Lorena Mariela Noriega Vélez<br>Directora del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana. | C. Daniel Ramos Estrada<br>Sub Dirección General Operativo SEDIF Baja California.    | C. Mónica Vargas Nuñez<br>Directora General de SEDIF Baja California.                 |

Aprobadas el 15 de marzo de 2022 en Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

|           |            |  |  |  |  |
|-----------|------------|--|--|--|--|
| Revisión: | A          |  |  |  |  |
| Fecha:    | 24/02/2022 |  |  |  |  |

